

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 027-21

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 027-21

**“INTEGRACIÓN GSI. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.
PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS FÍSICOS
ALMACENADOS EN TRES (3) DEPÓSITOS. DOCUMENTOS CREADOS DESDE EL
AÑO 2014 AL 19 DE ENERO DE 2020”**

Que el día 05 de julio de 2021, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional de contratación, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	INDRA PANAMA	20,241.66

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que el día 07 de julio de 2021, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para la “INTEGRACIÓN GSI. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS FÍSICOS ALMACENADOS EN TRES (3) DEPÓSITOS. DOCUMENTOS CREADOS DESDE EL AÑO 2014 AL 19 DE ENERO DE 2020”, indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra menor del acto No. 027-21 para la “INTEGRACIÓN GSI. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS FÍSICOS ALMACENADOS EN TRES (3) DEPÓSITOS. DOCUMENTOS CREADOS DESDE EL AÑO 2014 AL 19 DE ENERO DE 2020”, a la empresa **INDRA PANAMA**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **INDRA PANAMA**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 66/100 (B/.20,241.66)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **INDRA PANAMA**, la orden de compra para la “INTEGRACIÓN GSI. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS FÍSICOS ALMACENADOS EN TRES (3) DEPÓSITOS. DOCUMENTOS CREADOS DESDE EL AÑO 2014 AL 19 DE ENERO DE 2020”, por la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 66/100 (B/.20,241.66)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Ábrego
Gerente General